

ASOCIACION DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL O  
SERVICIO SOCIAL DEL PARAGUAY

APSSTS-PY

Edificio Cardinal, Alberdi 456 c/ Oliva  
7mo Piso – Ofic. 13

Fono Fax 595 21 447 383  
Email: apssts\_py@yahoo.com

# BOLETIN N° 15



## ***Editorial***

En este número queremos presentar una breve síntesis de lo acontecido en Mendoza – Argentina el 26 de agosto del año en curso.

Se realizó la XXVII Jornada del Comité Mercosur de Organizaciones Profesionales de Trabajo Social, en la misma cada país presentó una evaluación de su participación desde el Comité, así también los avances, logros y dificultades de cada Asociación y por último se debatió el Anteproyecto del Reglamento de Funcionamiento del Comité MERCOSUR. En este punto Argentina presentó la propuesta de conformar un comité Latinoamericano, propuesta que en el debate se amplió a los países del Caribe, como lo es la presidencia de la FITS, para Latinoamérica y el Caribe, la propuesta fue aprobada y muy bien recibida por los/as representantes de las entidades profesionales de los países Latinoamericanos y Caribeños que se encontraban presentes como invitados en la reunión.

***Comité Ejecutivo***

### ***Para Reflexionar:***

***“La unidad de nuestros pueblos no es simple quimera de los hombres sino inexorable decreto del destino” Simón Bolívar***



*Estamos difundiendo el Boletín N° 15 y siempre esperamos el aporte de los/as colegas para el enriquecimiento del mismo, asumiendo como fin una comunicación mas fluida en pos al crecimiento de la profesión*

### ***Diseño y Redacción***

*Lic. Analia Fresco  
Lic. Rossana Delgado*

ASOCIACION DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL O  
SERVICIO SOCIAL DEL PARAGUAY

APSSTS-PY

Edificio Cardinal, Alberdi 456 c/ Oliva  
7mo Piso – Ofic. 13

Fono Fax 595 21 447 383  
Email: apssts\_py@yahoo.com



## DECLARACION DE MENDOZA

**Mendoza, 26 de agosto de 2011**

El Comité Mercosur de Organizaciones Profesionales de Trabajo Social, reunido en el día 26 de agosto de 2011, en la ciudad de Mendoza, Argentina, manifiesta:

- Que la redistribución de la riqueza es la única estrategia de enfrentamiento a la pobreza en nuestros países de América Latina
- Su conformidad por los juicios de los crímenes practicados por la dictadura militar en los países de la región
- Por la defensa de los derechos humanos, recordando la lucha incansable de María del Carmen Gil-Pocha- por la verdad y justicia de los crímenes cometidos por la dictadura militar en Mendoza, Argentina
- El apoyo al juzgamiento al genocida y represor por la apropiación y supresión de identidad de mellizos, hijos recién nacidos de Raquel Negro, Trabajadora Social, iniciado el 24 de agosto de 2011, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Argentina
- çç- Por el reconocimiento de la autodeterminación del pueblo puertorriqueño
- Por la defensa de las condiciones de trabajo compatibles con las exigencias de calidad de los servicios prestados a la población
- El apoyo a los movimientos de estudiantes en Chile en lucha por la educación como derecho y no como mercancía
- Por la calidad de la formación profesional en Servicio Social y la manifestación contraria a la educación a distancia por considerarla incompatible a las exigencias necesarias a la calificación de formación y ejercicio profesional en la realidad latinoamericana
- Contra la censura a la campaña “Educación no es *fast food* : diga no a la graduación a distancia en Servicio Social promovida por CFESS/ABEPSS/ENESSO en Brasil
- En apoyo a la defensa de los derechos de los trabajadores y rechazar la persecución que el gobierno de Sebastián Piñera ha llevado mediante oficio dirigido desde la presidencia de la nación que instruye a las jefaturas para controlar las ausencias de funcionarios públicos en los dos días del paro nacional, documentando mediante fotografías en los puestos de trabajo vacíos para instrumentar futuras sanciones.

## **Definición del Trabajo Social:**

La Federación Internacional del Trabajo Social (FITS), aprobó en la asamblea realizada en Montreal, Canadá en el año 2000, esta definición tiene vigencia hace 11 años, que no conto con la adhesión de todos los países miembros como es el caso de América Latina que no se vieron representados en la misma. El mismo dice que el “El Trabajo Social, promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de Derechos Humanos y Justicia Social son fundamentales para el Trabajo Social”

A partir de esa Asamblea el Comité Mercosur de Asociaciones Profesionales, elaboro un documento con el titulo sobre “Declaración sobre la definición del Trabajo Social aprobado por la FITS” (Mar del Plata, Argentina, diciembre de 2000), en el cual se expresó una posición crítica sobre su contenido y forma de elaboración.

A pesar de los esfuerzos de Latinoamérica hasta el momento esta definición es la que esta vigente, debía ser revisada en el año 2010 en la Asamblea realizada en Hong Kong, sin embargo no hubo reelaboración de la definición.

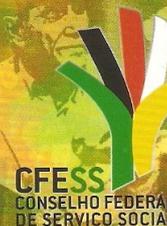
Por su parte la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Asunción lo define como “una profesión que interviene en los problemas sociales utilizando los aportes de las Ciencias Sociales y buscando revertir una situación problemática en alternativas de solución, utilizando los recursos de la comunidad, de instituciones u organizaciones y los conocimientos, destrezas y habilidades del/a profesional articulando la teoría con la práctica”

Así mismo el Consejo Federal de Trabajo Social de Brasil, miembro del Comité Mercosur y de la FITS, se encuentra en un proceso de articulación con los demás países y con la presidencia regional de la FITS para América Latina y el Caribe para la organización de un evento previsto para el primer semestre del año 2012 donde se trabajaría sobre la definición a ser presentada en la Conferencia Mundial de Estocolmo. Este proyecto se presento en la Mendoza y se presenta en el extendido en el anexo 1

“El/a Trabajador/a Social (o Asistente Social) actúa en el ámbito de las relaciones entre sujetos sociales y entre estos y el Estado. Desarrolla un conjunto de acciones de carácter socioeducativo, que inciden en la producción material y social de la vida con individuos, grupos, familias, comunidad y movimientos sociales, en una perspectiva de transformación social. Estas acciones procuran fortalecer la autonomía, la participación y el ejercicio de la ciudadanía; capacitar, movilizar y organizar a los sujetos, individual y colectivamente, garantizando el acceso a bienes y servicios sociales; la defensa de los derechos humanos; la salvaguarda de las condiciones socio ambientales de existencia; la efectivizarían de los ideales de la democracia y el respeto a la diversidad humana. Los principios de la defensa de los derechos humanos y justicia social son elementos fundamentales para el Trabajo Social, con vistas a combatir la desigualdad social y situaciones de violencia, opresión, pobreza, hambre y desempleo”

## TEXTO PRELIMINAR PARA EL WORKSHOP SOBRE LA DEFINICIÓN DE TRABAJO SOCIAL DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJADORES SOCIALES (FITS)

Rio de Janeiro, Brasil, 13 de agosto de 2011



La actual definición de Trabajo Social de la FITS (Federación Internacional de Trabajadores Sociales) fue aprobada en la asamblea realizada en Montreal, Canadá, en el año 2000. Esta definición, vigente hace 10 años, no contó con la adhesión de todos los países, como el caso de los de América Latina, que no se vieron representados en la misma. Esta situación generó la necesidad de su revisión, insertándose en un debate más amplio y profundo sobre el Trabajo Social en el mundo. En la asamblea de la FITS en Montreal, la posición de los latinoamericanos fue la de acumular más discusión con el objetivo de obtener un consenso mayor. Sin embargo, esta postura no fue considerada y la definición fue aprobada con la propuesta de que sea revisada en 10 años, o sea, en 2010.

A partir del resultado de la Asamblea de la FITS en el 2000, el Comité Mercosur de Asociaciones Profesionales de Trabajo Social elaboró el documento intitulado "Declaración sobre la definición del Trabajo Social aprobado por la FITS" (Mar del Plata, Argentina, diciembre de 2000), en el cual se expresó una posición crítica sobre su contenido y forma de elaboración.

En 2006, la FITS y la AIETS (Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social) constituyeron un Grupo de Trabajo (GT) mundial con el objetivo de trabajar en la revisión de la definición y presentar una propuesta en la Asamblea de la FITS en Hong Kong, en 2010. Sin embargo, no hubo tal reelaboración de la definición.

Durante la Conferencia Mundial y Asamblea de la FITS, que ocurrieron en Hong Kong en 2010, con la intención estratégica de provocar el debate, el CFESS (Consejo Federal de Servicio Social, Brasil), apoyado por América Latina y otros países, presentó una propuesta de cambio de texto para la definición vigente. Como resultado de ese proceso, la Asamblea aprobó la realización de un Workshop en Brasil, con el GT mundial, para discutir la actual definición y encontrar puntos convergentes que no hieran los proyectos profesionales de los países miembros de la FITS.

El Brasil se encuentra en proceso de articulación con los demás países y con la Presidencia Regional de la FITS para América Latina y el Caribe, para la organización del evento, previsto para el primer semestre del 2012, anticipando la Conferencia Mundial de Estocolmo, que ocurrirá a mediados de ese año.

A pesar de las controversias sobre la formulación de una definición universal de Trabajo Social, se debe insistir en el proceso de revisión de la actual definición, de modo a contemplar las diferentes posibilidades y construcciones históricas y teórico-políticas de los países miembros de la FITS.

### PROPOSTA DEL CONSEJO FEDERAL DE SERVICIO SOCIAL - CFESS

Los impactos de la mundialización, en el ámbito del Trabajo Social, son reveladores de la expansión y radicalización de las desigualdades sociales y económicas, resultado de los patrones internacionales de desarrollo que vienen permitiendo la existencia concomitante de la acumulación de riquezas y de la pobreza, con manifestaciones diferenciadas en las varias regiones y países. Las contradicciones oriundas de este proceso vienen alimentando, en el ámbito de las modernas democracias, la lucha en defensa de los derechos humanos y sociales y la formulación y ejecución de políticas públicas y medidas colectivas de enfrentamiento a las desigualdades y discriminaciones de toda naturaleza, que reconfiguran el Trabajo Social. Este se inscribe en la división social y técnica del trabajo como profesión y área de conocimiento, reconocidas social e institucionalmente.

**DEFINICIÓN** El/la Trabajador/a Social (o Asistente Social) actúa en el ámbito de las relaciones entre sujetos sociales y entre estos y el Estado. Desarrolla un conjunto de acciones de carácter socioeducativo, que inciden en la reproducción material y social de la vida, con individuos, grupos, familias, comunidades y movimientos sociales, en una perspectiva de transformación social. Estas acciones procuran: fortalecer la autonomía, la participación y el ejercicio de la ciudadanía; capacitar, movilizar y organizar a los sujetos, individual y colectivamente, garantizando el acceso a bienes y servicios sociales; la defensa de los derechos humanos; la salvaguarda de las condiciones socio ambientales de existencia; la efectivización de los ideales de la democracia y el respeto a la diversidad humana. Los principios de defensa de los derechos humanos y justicia social son elementos fundamentales para el Trabajo Social, con vistas a combatir la desigualdad social y situaciones de violencia, opresión, pobreza, hambre y desempleo.

**COMENTARIO** La formación del/la Trabajador/a Social está fundamentada en principios que respetan las diferencias e fortalecen las potencialidades de los sujetos con los cuales trabaja, sin discriminación de cualquier naturaleza. Para tanto, el/la profesional debe tener postura ética, competencia teórica y habilitación técnica para desarrollar sus competencias y atribuciones articuladas a un conjunto de valores, teorías y prácticas de defensa de los derechos humanos.

**VALORES** Las acciones profesionales tienen por base valores y principios éticos universales: la defensa de la libertad, de la igualdad, de la justicia social y de la ciudadanía, teniendo en vista la superación de la opresión, del hambre, de la pobreza, del desempleo, y de las desigualdades y discriminaciones sociales. Guiadas por tales valores, y en el celo de su calidad, las prácticas objetivan: el fortalecimiento de las instituciones democráticas, de las políticas económicas a servicio del crecimiento y de la redistribución de la renta y la

riqueza, de los derechos sociales universales; el cuidado con las normas internacionales de los derechos humanos con respecto a la diversidad de cultura, raza/etnia, generación, pensamiento, identidad y relaciones de género, orientación sexual, concepciones teórico-metodológicas y defensa de una sociedad sin guerras, violencia y opresión; el apoyo a las acciones sociales globales en la defensa de las condiciones socio ambientales y de la sustentabilidad del medio ambiente que contribuyan con el combate a la pobreza, al hambre y al desempleo; en el apoyo a las poblaciones en situaciones especiales derivadas de conflictos políticos, religiosos y militares.

**TEORÍA** Para comprender las relaciones sociales y las condiciones de vida de los usuarios, el Trabajo Social incorpora teorías sociales y económicas que le permitan analizar e intervenir en la realidad con vistas a su transformación. Por lo tanto, la metodología del Trabajo Social se fundamenta en un acervo de conocimientos teóricos y de informaciones empíricas, resultantes de investigación científica y de la socialización de experiencias, que posibiliten una lectura crítica del proceso histórico en una perspectiva de totalidad, en su movimiento y en sus contradicciones, que simultáneamente permitan descifrar la inserción de individuos, grupos, familias y colectividades en el proceso social, permitiendo la comprensión de sus modos de vida y de trabajo en sus reivindicaciones sociales.

**PRÁCTICA** El ejercicio profesional requiere dominio teórico-metodológico, postura ética y habilitación técnica para desarrollar competencias y habilidades técnico-operativas atinentes al Trabajo Social, tales como: formular y ejecutar políticas sociales en órganos de la administración pública, empresas y organizaciones de la sociedad civil; elaborar, ejecutar y evaluar planes, proyectos y programas en el área social; contribuir para viabilizar la participación de los usuarios en las decisiones institucionales; planificar, organizar y administrar beneficios y servicios sociales; realizar investigaciones que subsidien sustenten la formulación de políticas y acciones profesionales; brindar asesoría y consultoría a órganos de la administración pública, empresas privadas y movimientos sociales relacionados a las políticas sociales y a la garantía de los derechos humanos y sociales de la colectividad; orientar la población en la identificación de recursos para la atención y defensa de sus derechos; realizar estudios socioeconómicos para la identificación de demandas y necesidades sociales; realizar visitas, pericias técnicas, laudos, informes y dictámenes sobre materia de Trabajo Social; ejercer funciones de dirección en organizaciones públicas y privadas en el área; asumir el magisterio en Trabajo Social y supervisar estudiantes de prácticas. Para eso, es necesario que el/la Trabajador/a Social sea crítico/a y propositivo/a, con sólida formación académico-profesional, contribuyendo a la promoción, protección, restitución y exigibilidad de los derechos sociales y los medios de acceso.

## NOVEDADES



# ESPECIALIZACIÓN

## Gestión Comunitaria.

**Certificación con Reconocimiento del M.E.C. Resolución N° 9482/2000  
Educación Terciaria.**

Ejes temáticos:

1. La persona humana.
2. El contexto social.
3. Necesidades y Derechos Sociales.
4. La acción comunitaria.
5. El promotor comunitario.
6. Gestión Comunitaria.
7. La inserción comunitaria.
8. Técnica de trabajo con personas y grupos.
9. La participación comunitaria.
10. Modalidades de acción comunitaria.
11. Liderazgo y Mediación Comunitaria.
12. Taller.

**INICIO:** 22/setiembre/2011 **FINALIZA:** 1/diciembre/2011

**Día: JUEVES**  
**Horario: 16:00 a 19:00**

**Talleres: Sábados 22/octubre - 12 y 26 de noviembre/2011.**  
**Horario: 09:00 a 13:00.**

**Duración: 3 meses/ 12 jornadas / Total de horas 43**

**Costo: 3 pagos de Gs. 200.000**  
**Incluye: Matrícula, certificación, materiales, refrigerio.**

**Con pago al contado descuento del 5%.**

Para más información contactar a  
Teléfono: 204-490  
Avda. Kubitscheck N° 750 e/ Herrera y Celsa Speratti.  
Email: promurges@tigo.com.py  
Asunción-Paraguay

